

---

**PODER JUDICIAL DE  
LA FEDERACIÓN**

## Poder Judicial de la Federación

SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE  
LA FEDERACIÓN

TRIBUNALES COLEGIADOS  
DE CIRCUITO

CONSEJO DE LA  
JUDICATURA  
FEDERAL

TRIBUNALES UNITARIOS  
DE CIRCUITO

JUZGADOS DE DISTRITO

JURADO FEDERAL  
DE CIUDADANOS

TRIBUNALES AUXILIARES  
DE LOS ESTADOS Y DEL  
DISTRITO FEDERAL

## MISIÓN

El Poder Judicial de la Federación, uno de los tres Poderes del Estado, tiene como misión impartir justicia y proteger los derechos fundamentales de las personas.

## ANTECEDENTES

El Poder Judicial figura en la organización política mexicana desde las reales audiencias existentes en la antigua colonia de la Nueva España, establecidas en la ciudad de México y en Guadalajara. También se le menciona en el punto cinco del manifiesto "Sentimientos de la Nación" del Generalísimo José María Morelos y Pavón y los artículos 11, 12, 44, 181 y 200 del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814.

En la época Independiente, se hace referencia al mismo en los artículos 9º y 18 del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana de 31 de enero de 1824 y en los artículos 6º, 123 y 126 de la Constitución sancionada por el Congreso General Constituyente de 4 de octubre del mismo año; los artículos 4º y 7º de las Bases Constitucionales de la República Mexicana de 23 de octubre de 1835; los artículos 1º, 2º, 3º y 31 de la Quinta Ley Constitucional de la República Mexicana de 29 de Diciembre de 1836; los artículos 5º, 115 y 116 de la Bases Orgánicas de la República Mexicana publicadas por Bando Nacional el 14 de julio de 1843; los artículos 39, 40, 90, 91 y 92 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de febrero de 1857 y los artículos 49 y del 94 al 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de febrero de 1917.

La Constitución de 1824 estableció el Poder Judicial Federal integrado por la Corte Suprema de Justicia, los tribunales de circuito y los juzgados de distrito. Esta organización se conservó en las constituciones de 1857 y 1917.

Los tribunales de circuito se han ido conformando en unitarios o colegiados. Los primeros fueron creados en 1824, por la Constitución federal, y los segundos en 1951.

El decreto de reformas a varias disposiciones de la Constitución publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994 (que entró en vigor el 1º de enero de 1995) creó el Consejo de la Judicatura Federal, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

Como un nuevo órgano del Poder Judicial de la Federación se establece por decreto (D.O. 22-VIII-1996) el Tribunal Electoral, que entre otras importantes facultades tiene la de realizar el cómputo final en la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en caso de impugnación de alguno o algunos partidos políticos. La Suprema Corte de Justicia sólo está facultada para examinar la constitucionalidad de las leyes electorales.

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial el 26 de mayo de 1995, señala los órganos por los que éste se ejerce, los cuales se enumeran abajo en el apartado de ESTRUCTURA ORGÁNICA.

## LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O. 5-II-1917 sus reformas y adiciones; artículos del 94 al 114.
- Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O. 10-I-1936 sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. D.O. 26-V-1995 sus reformas y adiciones.
- Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O. 11-V-1995 sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. D.O. 31-XII-1982 sus reformas y adiciones.

## ATRIBUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 103.- Los tribunales de la Federación resolvrán toda controversia que se suscite:

- I. Por leyes o actos de la autoridad que viole las garantías individuales.
- II. Por leyes o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados o la esfera de competencia del Distrito Federal, y
- III. Por leyes o actos de las autoridades de los Estados o del Distrito Federal que invadan la esfera de competencia de la autoridad federal.

**ESTRUCTURA ORGÁNICA**

- I.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- II.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- III.- Tribunales Colegiados de Circuito.
- IV.- Tribunales Unitarios de Circuito.
- V.- Juzgados de Distrito.

- VI.- Consejo de la Judicatura Federal.
- VII. Jurado Federa de Ciudadanos y
- VIII. Los tribunales de los Estados y el Distrito Federal en los casos previstos por el artículo 107, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás en que, por disposición de la ley deban actuar en auxilio de la justicia federal.